

**“Año del Fomento de las Exportaciones”  
ACTA NÚM. MEM-CCC-12-2018**

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las once y cincuenta de la mañana (11:50 A.M.), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas, con el objeto de conocer la solicitud realizada por la razón social Gaffney, Cline & Associates, Inc., con la intención de que este Comité le otorgue un plazo extraordinario para la presentación de su oferta, a fin de participar en la Licitación Pública Internacional Núm. MEM-LPI-001-2018, relativa a la contratación de servicios de consultoría para la evaluación, planificación, promoción y ejecución de ronda petrolera y procesos competitivos para el otorgamiento de derechos de exploración y producción de hidrocarburos en la República Dominicana.

Partiendo del análisis de los argumentos en los cuales se basa dicha solicitud, realizada mediante correo electrónico, este Comité está en el deber de motivar su respuesta con base en las siguientes consideraciones:

**POR CUANTO:** El día domingo veintidós (22) de julio del año dos mil dieciocho (2018), a las once y veintiséis minutos de la noche (11:26 P.M.) fue recibido en la bandeja de entrada de la dirección de correo electrónico institucional [licitaciones@mem.gob.do](mailto:licitaciones@mem.gob.do) de este Ministerio de Energía y Minas (MEM), la correspondencia que se encuentra anexa a la presente Acta, suscrita por el señor Scott A. Monette, Representante Legal de Gaffney, Cline & Associates, Inc. En dicha comunicación, entre otras cosas, se alega un “*caso fortuito en relación al tiempo de la entrega del Sobre A y Sobre B*”. Esto así, en razón de los argumentos siguientes:

*“Nuestra Garantía de Seriedad de Oferta fue adjudicada a Aon Travellers Security Inc. y luego, inesperadamente, el equipo de riesgo internacional de Travellers, identificó a la misma [es decir, a la Garantía requerida para esta licitación gubernamental en República Dominicana] para ser inspeccionada contra el Blanqueo de Dinero y Contra la Corrupción. Este hecho no fue planificado y está fuera del control de GCA. La expectativa es que llevará 8 días hábiles adicionales para que nos entreguen la Póliza Fianza requerida en el Pliego de Condiciones. GCA tendrá que cumplir con las leyes de Estados Unidos y proveer toda la documentación extra requerida y luego estaremos en condiciones de enviar la Oferta Técnica y Económica tal como se especifica en el Pliego de Condiciones. Desde ya nos disculpamos por esta demora, pero este es un ejemplo claro de Caso*

*Fortuito y le rogamos al Comité que permita a GCA ser consecuentes con todas las leyes aplicables para la presentación de esta oferta”.*

**POR CUANTO:** La Enmienda No. 1 realizada al pliego de condiciones de la licitación pública internacional en cuestión, aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, así como publicada en los portales web correspondientes y notificada a los interesados en ofertar, establece que la fecha límite para la presentación de las ofertas sería hasta el día 23 de julio de 2018, a las 10:00 A.M.

**POR CUANTO:** En su acápite 2.15, relativo al “Lugar, Fecha y Hora” de la presentación de las propuestas, dicho pliego indica que la apertura de las ofertas será realizada en un acto público a realizarse en el Salón de Conferencias del segundo nivel del edificio del Ministerio de Energía y Minas, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, y que este acto de apertura *“solo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego (...)”*, quedando fijado para las 10:00 A.M. del día 23 de julio de 2018 mediante la ya citada Enmienda No. 1.

**POR CUANTO:** El mismo pliego de condiciones define el concepto de “Caso Fortuito” en su sección de “Definiciones e Interpretaciones”, como aquel *“acontecimiento que no ha podido preverse o que, aun habiendo sido previsto, no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas”*. Este acontecimiento imprevisible o inevitable, debe tener como efecto la imposibilidad total de cumplir con una obligación frente a otra persona (en este caso, una obligación de la razón social Gaffney, Cline & Associates, Inc., frente a este Ministerio de Energía y Minas).

**POR CUANTO:** El artículo 114 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, indica que *“[l]a garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”*.

**POR CUANTO:** De forma similar, en su acápite 1.23.1, sobre la “Garantía de la Seriedad de la Oferta”, el pliego establece que la misma debe corresponder mínimo *“al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta”*. Asimismo, dispone que esta garantía *“será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite”*.

**POR CUANTO:** La Enmienda No. 1 realizada al pliego de la licitación en cuestión, la cual fue aprobada atendiendo a varias solicitudes externadas por múltiples

interesados en participar de este proceso, en su primer acápite procede a modificar el Cronograma del pliego inicial, cambiando del día 20 de junio de 2018 al día 23 de julio de 2018 a las 10:00 A.M. la fecha límite para presentar las ofertas, otorgándose así más de un mes completo como plazo extraordinario para estos fines.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La Ley 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, contenido del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

**VISTOS:** Los pliegos de condiciones aprobados por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas de la República Dominicana mediante el Acta Núm. MEM-CCC-04-2018, para la Licitación Pública Internacional Núm. MEM-LPI-001-2018, relativa a la contratación de servicios de consultoría para la evaluación, planificación, promoción y ejecución de ronda petrolera y procesos competitivos para el otorgamiento de derechos de exploración y producción de hidrocarburos en la República Dominicana, en fecha 23 de abril de 2018.

**VISTA:** La Enmienda No. 1 realizada a dichos pliegos de condiciones, aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas de la República Dominicana en fecha 11 de junio de 2018.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO:** Rechazar la solicitud de otorgamiento de plazo extraordinario para presentación de oferta, realizada por la razón social Gaffney, Cline & Associates, Inc., mediante correspondencia que se encuentra anexa a la presente Acta, suscrita por su Representante Legal, el señor Scott A. Monette, en razón de que, en el caso en cuestión, no se evidencia caso fortuito por no materializarse una imposibilidad total de poder cumplir con la obtención de la Garantía de Seriedad de Oferta, ya que existen otras entidades distintas a Aon Travellers Security, Inc., con capacidad de emitir este tipo de garantías, más aún tomando en cuenta que para esta licitación se contó con tres (3) meses para obtener cualquier documento necesario para la presentación de las ofertas.

**SEGUNDO:** Ordenar al área de Compras y Contrataciones publicar la presente Acta en el portal administrado por el Órgano Rector de las Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) y en el portal institucional de este Ministerio de Energía y Minas.

**TERCERO:** Ordenar al área de Compras y Contrataciones proceder a la notificación de la presente Acta a la razón social Gaffney, Cline & Associates, Inc., así como a todos los oferentes que participaron en el proceso.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

**Por el Comité de Compras y Contrataciones:**



**Ing. Ernesto Vilalta**

Director de Gabinete,

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones,  
en representación del Ministro de Energía y Minas



**Lic. Nelson Suárez**

Director Administrativo Financiero  
Miembro



**Dr. Julio Santana**

Director Planificación y Desarrollo  
Miembro



**Lic. Raysa Paulino Bretón**

Directora Jurídica  
Miembro



**Licda. Carmen Ruiz**

Encargada Oficina Acceso a la Información  
Miembro